

Donnimo Molina y Sumugas con los hijos que
 tubiere de su primer matrimonio a dar satisfacion
 del alcance que a Veracruz en el Sueldo de dhas
 quantas y el que resultare del nombramiento
 que agora se le huere de conzeden al dho Pedro
 Dizon de plaza de portador el primero a deser
 San Juan de San Blas que tiene de mill
 de mill de noventa y tres, y el otro a Sigüenza
 de mill de noventa y tres, con las mismas calidades
 y condiciones la seguir. y fianza que ofrece el gran
 Sanchez Bedia, y precediendo el otorgamiento
 de las escrituras necesarias que han de ser
 obligandose tambien el dho Pedro Dizon y su
 mujer le nombra por administrador del caudal
 de los Portos en la forma ordinaria y hasta el
 dia de Pasqua de Espiritu Santo de mill de
 noventa y tres, y que responda a los Cavallos
 Comisarios de la Junta del Posito que no responda
 en la posesion de la administracion al dho Pedro
 Dizon hasta auez cumplido con el otorgamiento
 de las fianzas en la conformidad que vale ferida
 y auiendo lo executado asi por lo que toca al
 que toca le da por nombrado prebimendo
 que si dentro de ocho dias no se huere con-
 el dar las dhas fianzas. El presente es
 de ayuntamiento de notaria al dho Corregidor
 para que se le mande a dar acaules
 En que se nombra administrador sin admittir